



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/50/L.23  
15 de noviembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 96 a) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: APLICACIÓN DE LAS  
DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS  
NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Filipinas\*: proyecto de resolución

Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y  
una evaluación globales de la aplicación del Programa 21

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, en la que decidió convocar, a más tardar en 1997, un período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la aplicación del Programa 21<sup>1</sup>,

Habiendo examinado el informe del Secretario General en que se hacen propuestas sobre la forma, el alcance y los aspectos de organización de dicho período extraordinario de sesiones<sup>2</sup>,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> A/50/453.

1. Decide convocar el período extraordinario de sesiones previsto en la resolución 47/190 en el mes de junio de 1997, durante una semana y al más alto nivel posible de participación;

2. Alienta a los participantes en la reunión de alto nivel que celebrará la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, en 1996, a que, entre otras cosas, se ocupen de los asuntos relativos al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se ha decidido convocar en el párrafo 1 de la presente resolución;

3. Invita a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que convoque, en febrero de 1997, una reunión de participación abierta de su Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones, a fin de prestar asistencia a la Comisión en la preparación de un estudio para el período extraordinario de sesiones;

4. Acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de dedicar su quinto período de sesiones, que se celebrará en 1997, a los preparativos del período extraordinario de sesiones y decide que ese período de sesiones de la Comisión sea de participación abierta y que todos los Estados participen en ella en pie de igualdad;

5. Acoge con beneplácito las decisiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de destacar la necesidad de que el Programa, de conformidad con su mandato a los fines de la aplicación del Programa 21, continuara prestando un apoyo eficaz a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y de celebrar su 19º período de sesiones a comienzos de 1997 con miras a hacer una aportación al período extraordinario de sesiones;

6. Invita a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes, a que consideren la posibilidad de hacer evaluaciones de los progresos logrados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los planos nacional, subregional, regional e interregional con miras a contribuir a los preparativos del período extraordinario de sesiones;

7. Invita también a todas las demás organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones financieras multilaterales y la Organización Mundial del Comercio, a que hagan aportaciones al período extraordinario de sesiones, y pide al Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible que, en estrecha coordinación con la Comisión para el Desarrollo Sostenible, garantice una respuesta eficaz y coordinada de todo el sistema al proceso de preparación del período extraordinario de sesiones;

8. Invita asimismo a las conferencias de las partes u otros órganos reguladores de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, así como a los órganos

reguladores de otros instrumentos pertinentes, según proceda, y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que hagan aportaciones al período extraordinario de sesiones;

9. Reconoce la importante función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la aplicación de sus recomendaciones, y reconoce la necesidad de que participen activamente en los preparativos del período extraordinario de sesiones, de conformidad con la práctica de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

10. Decide establecer un fondo de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los países menos adelantados, a que participen plena y eficazmente en el período extraordinario de sesiones y en su proceso preparatorio, e invita a los gobiernos a que hagan contribuciones a ese fondo;

11. Pide al Secretario General que prepare, para ser considerado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones, un informe global en que se haga una evaluación general de los progresos logrados después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en la aplicación del Programa 21<sup>1</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup> y las decisiones conexas de diversas conferencias, y se recomienden medidas y órdenes de prioridad futuros, incluso sobre cuestiones institucionales, en particular sobre la función de la Comisión, y pide que en el informe figuren:

a) Informes concisos en que se evalúen los progresos logrados en esferas sectoriales y multisectoriales específicas;

b) Reseñas de países en que se expongan de manera concisa los progresos logrados y las dificultades con que se haya tropezado para aplicar el Programa 21 en el plano nacional, preparadas sobre la base de la información nacional que se haya recibido y en estrecha colaboración con los gobiernos de que se trate;

12. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un subtema titulado "Período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la aplicación del Programa 21" y pide al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre los preparativos del período extraordinario de sesiones de 1997.

-----

---

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ..., resolución 1, anexo II.